



JUZGADO **NOVENO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE

Terminación por pago total de la obligación

OFICIO NyC N° 009-1045

Santiago de Cali, 7 de diciembre de 2020.

Señor (es): PAGADOR
PROSERVIS TEMPORALES S.A.S.
CL 38 NORTE # 3 C – 92
contabilidad@proservis.com.co
L. C.

PROCESO : EJECUTIVO **SINGULAR**
DEMANDANTE : COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL PROGRESO
SOCIAL LTDA PROGRESEMOS NIT. 840304436-2
DEMANDADO : LOIDA ELENA ORTIZ SEPULVEDA C.C. 39420793
OSCAR DE JESÚS ORTIZ MANCO C.C. 7411612
RADICACIÓN : **76001-40-03-025-2014-00942-00**

Me permito comunicarle que mediante providencia del 7 de diciembre de 2020, el JUZGADO **NOVENO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió:..." **Primero.- DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** el proceso Ejecutivo singular instaurado por **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL PROGRESO SOCIAL LTDA** contra **LOIDA ELENA ORTIZ SEPULVEDA**

Segundo.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se decretaron dentro del presente proceso en contra de la señora **LOIDA ELENA ORTIZ SEPULVEDA**, indicando que de la revisión realizada al momento **de decretar la presente terminación no se advirtió embargo de remanentes, ni de crédito alguno. Por secretaría verifíquese en el término de su ejecutoria solicitud en tal sentido, y en el evento de verificarse embargo de remanentes se deberá regresar el proceso al Despacho para el estudio correspondiente.**" (Fdo.) El (La) Juez ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO.

En consecuencia, déjese sin efecto la solicitud de el embargo y retención del **30%** del salario y/u honorarios y demás prestaciones sociales de ley que devenguen la parte demandada **LOIDA ELENA ORTIZ SEPULVEDA** identificada con Cédula de ciudadanía Número **39420793**, comunicado a ustedes mediante Oficio No.2501 del 16 de octubre de 2019, (Fol.59-C-2), proferido por este Despacho.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Profesional Universitario Grado 12 - Abogado con Funciones Secretariales

Firmado Por:

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
TEL. 8881045
Correo: gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

**JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2e694878af79620f312288f88aa87c3f273925e4329d598152c849ebde2b7d8

Documento generado en 02/02/2021 09:18:31 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**